



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 03 JUN 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-45460 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 24/2026 – RAF109, referente a la “Adquisición de Insumos para reparación de áreas de la Institución del Centro de Acción Familiar – S. N. A. y F. – M. B. C. y J.”.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 19/2026 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 38/2026 Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió UNA (01) única cotización, del proveedor MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA ASOCIACION SIMPLE – C.U.I.T. N° 30-71559310-2.

Que vista y analizada la oferta recibida en la Compra Directa N° 24/2026 – RAF 109, se sugiere preadjudicar al proveedor MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA ASOCIACION SIMPLE – C.U.I.T. N° 30-71559310-2, los Renglones N° 4 al N° 20 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 88/100 (\$1.930.808,88) por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y resultar económicamente conveniente para el Estado Provincial.

Que corresponde declarar DESIERTOS los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 21, por no haber sido cotizados, canalizando dicho requerimiento por otra vía.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 285, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventando el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 24/2026 – RAF109.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L), N°1150 y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 32/26; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) Compra Directa por Compulsa Abreviada y N° 58/21, Resoluciones C.G.P. N° 293/25, N° 71/26, y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar al proveedor MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIRTA GRACIELA ASOCIACION SIMPLE – C.U.I.T. N° 30-71559310-2, los Renglones N° 4 al N° 20 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 88/100 (\$1.930.808,88)

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

...//2

de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 24/2026 – RAF 109, referente a la Adquisición de Insumos para reparación de áreas de la Institución del Centro de Acción Familiar – S. N. A. y F. – M. B. C. y J. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Declarar DESIERTOS los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 21 de la Compra Directa N° 24/2026 – RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.-Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF109, U.G.G. 014MBC, U.G.C. MBC014, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. N. A. y F. N° 37 / 26.

MBCyJ
TC
ORF
LMP

  
Lic. PONCE, L. Mariano  
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia